

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la apoderada de la parte demandada dio respuesta a la demanda de reconvención oportunamente y presentó excepciones de mérito Sírvase proveer de conformidad.

Medellín, noviembre 03 de 2022

JUAN CARLOS SALAZAR V.

Escribiente



RADICADO: 05001 3110 005 **2021 00235 00**

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al proceso la contestación a la demanda de reconvención presentada oportunamente por la apoderada de la parte accionada en Reconvención.

Queda en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante en demanda principal, la

contestación a la demanda de Reconvención contentiva de hechos que configuran EXCEPCIONES DE MÉRITO, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7eb33cf7f9ae9ec34275333dcfcb14adf3b7d88a05f3a85bce0f02813e6798**

Documento generado en 03/11/2022 12:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>